

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2501651
<b>Denominación Título:</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universitat Politècnica de València
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE)
<b>Número de créditos:</b>	240
<b>Modalidad:</b>	
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	10-03-2010

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

### VALORACIÓN

**FAVORABLE**

### JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Concretamente, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo. Se considera adecuado el ámbito de conocimiento, ya que se ajusta al contenido ofrecido por el título.

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo de las asignaturas de formación básica:

- Macroeconomía I
- Microeconomía I
- Introducción a la Administración de Empresas
- Introducción a las Finanzas
- Introducción a la Contabilidad

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Matemática y Estadística de las asignaturas de formación básica:

- Métodos Estadísticos en Economía
- Introducción a la Estadística
- Modelos Matemáticos para ADE I
- Modelos Matemáticos para ADE II

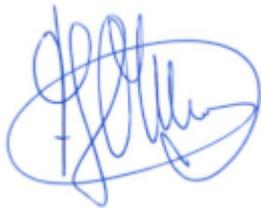
Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Derecho y especialidades jurídicas de la asignatura de formación básica:

- Derecho de la Empresa

Se ha comprobado que se cumple el mínimo de un 50% de las materias básicas que se adscriben al mismo ámbito de conocimiento del título para cumplir con lo previsto en el art. 14.4 Real Decreto 822/2021.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada, ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto.

En Valencia, a 30 de junio de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya  
Director de AVAP

---